



«RODRIGUEZV»

«FDELUCCHI»

Resolución Jefatural N° 00031-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM

Lima, 27 febrero del 2023

VISTO:

La Resolución Jefatural N° 0150-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/PSUI-UADM, de fecha 25 de noviembre de 2022, emitido por el Jefe (e) de la Unidad Administración; Informe No 14-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM-LOG-PATRI y el Informe No 533-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM-LOG

CONSIDERANDO:

Que, la Resolución Ministerial No 0084-2020-MINAGRI, que aprueba los lineamientos de Gestión de la Unidad Ejecutora Programa Subsectorial de Irrigaciones - PSI, establece en el Capítulo III numeral 4.1 literal a) dentro de las funciones de la Unidad de Administración es conducir supervisar las actividades relacionadas a los sistemas administrativos de abastecimientos, contabilidad, tesorería y recursos humanos; así como, las referidas a control patrimonial, servicios generales, sistema informáticos y atención al ciudadano;

Que, en el citado lineamiento en el literal h) establece que son funciones de la Unidad de Administración, administrar los bienes muebles e inmuebles del PSI; así como controlar y mantener actualizado el inventario de los mismos;

Que, el artículo 5° del Reglamento del Decreto Legislativo No 1439, Sistema Nacional de Abastecimiento, aprobado mediante Decreto Supremo No 217-2019-EF, establece que la Dirección General de Abastecimiento, en su calidad de ente rector del Sistema Nacional de Abastecimiento ejerce, entre otras funciones, la de regular la gestión y disposición de los bienes muebles e inmuebles que se encuentran bajo el ámbito del Sistema;

Que, el literal h) del numeral 4.2 del artículo 4° de la Directiva No 0006-2021-EF/54.01, aprobada por Resolución Directoral No 015-2021-EF/54.01, define a la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales, como un conjunto de actos y procedimientos ejecutados para el manejo eficiente de los bienes muebles patrimoniales; el cual comprende los actos de adquisición, administración y disposición, así como los procedimientos para su asignación en uso, alta, baja, registro, inventario, saneamiento administrativo, mantenimiento, aseguramiento y supervisión, entre otros de gestión interna;

Que, con fecha 25 de noviembre de 2022, se emitió la Resolución Jefatural No 0150-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/PSUI-UADM, en cuyo artículo 1°, se dispuso la aprobación de la baja física y contable de 05 vehículos del Programa Subsectorial de

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Irrigaciones PSI por causal de mantenimiento o reparación onerosa en los siguientes términos:

“APROBAR la baja física y contable por la causal de mantenimiento o reparación onerosa de cinco (05) vehículos de propiedad del Programa Subsectorial de Irrigaciones PSI, según el código patrimonial, denominación, descripción, los valores y cuenta contable detallada en el siguiente cuadro, a fin de excluir de los registros patrimoniales y contables del Programa Subsectorial de Irrigaciones PSI, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución:

Codigo SBN	Descripción	Marca	Modelo	Color	Placa	Numero de Motor	Numero de Chasis	Año Fabricación	Estado Conservación	Valor libros
67825000-0020	Camioneta	Mitsubishi	L200-CR 4X4	Verde Metalico	EGF-039	4D56UCBB0391	MMBJNKB408D057472	2008	Regular	S/1.00
67825000-0034	Camioneta	Nissan	PICK UP	Blanco	EGB-692	TD27-890212	JN1CHGD22BX460669	2010	Regular	S/1.00
67825000-0035	Camioneta	Nissan	PICK UP	Blanco	EGB-719	TD27-890197	JN1CHGD22BX460668	2010	Mala	S/1.00
67825000-0018	Camioneta	Kia	SORENTO	Gris Grafito	EGF-019	D4CB838102	KNAJCS24595874849	2008	Mala	S/1.00
67825000-0030	Camioneta	Nissan	L2-716	Plata Metalico	EGF -014	TD27-859484	JN1CNGD229X45781	2008	Regular	S/1.00

Que, mediante el Informe No 533-2023-DVDAFIR/PSI-LOG de fecha 24 de febrero de 2023, sustentado en el Informe No 014-2023-DVDAFIR/PSI-LOG-PATRI, indican la existencia de un error material en la Resolución Jefatural N° 0150-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/PSUI-UADM, en lo que respecta al número de chasis de la unidad vehicular de placa EGF 014 siendo lo correcto el Nro. JN1CHGD229X451781 y en lo que respecta al número de motor del vehículo de placa EGF 019 siendo lo correcto el Nro. D4CB8381022, señalado además, que corresponde rectificar el error material incurrido con efecto retroactivo a la fecha de emisión del acto resolutorio es decir al 25 de noviembre de 2022;

Que, el numeral 212.1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, prevé *“Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión”*;

Que, asimismo el numeral 212.2 de la norma citada en el considerando precedente, establece *“La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original”*;

Que, la rectificación del error material incurrido en la Resolución Jefatural N°

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



0150-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/PSUI-UADM, no altera lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión y que esta debe adoptar las formas y modalidades de comunicación o publicación del acto original;

Que, resulta procedente emitir el acto administrativo que rectifica el error material incurrido en la Resolución Jefatural No 0150-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/PSUI-UADM, con efecto retroactivo a la fecha de su emisión es decir al 25 de noviembre de 2022;

Con el visado de la Coordinación de Logística y la Responsable de Control Patrimonial;

De conformidad con lo establecido en la Resolución Ministerial No 0084-2020-MINAGRI, que aprueba los lineamientos de Gestión de la Unidad Ejecutora Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI; la Directiva No 006-2021-/EF/54.01 y el Texto Único Ordenado de la Ley 27444;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°. – **RECTIFICAR** el error material incurrido en Resolución Jefatural No 0150-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/PSUI-UADM, con efecto retroactivo al 25 de noviembre del 2022, en los siguientes términos:

DONDE DICE:

PLACA	NUMERO DE MOTOR	NUMERO DE CHASIS
(...)	(...)	(...)
EGF-019	D4CB838102	(...)
EGF-014	(...)	JN1CNGD229X45781

DEBE DECIR:

PLACA	NUMERO DE MOTOR	NUMERO DE CHASIS
(...)	(...)	(...)
EGF-019	D4CB8381022	(...)
EGF-014	(...)	JN1CHGD229X451781

ARTÍCULO 2°. – **RATIFICAR**, los demás extremos de la Resolución Jefatural No 0150-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM, de fecha 25 de noviembre de 2022.

ARTÍCULO 3°. - **NOTIFICAR** la presente Resolución a la Coordinación de Logista, a la Coordinación de Contabilidad, Oficina de Servicios Generales, a las Unidades de Gestión Zonal de Trujillo, Casma y Arequipa, Oficinas de Enlace y Coordinación Ica, a la Oficina de Control Patrimonial para su registro en el aplicativo

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Módulo Muebles del SINABIP-MEF, dentro de los plazos legales previstos, así como, al Órgano de Control Institucional, para los fines de su competencia.

Regístrese y comuníquese.

«JALCANTARA»

JAVIER DOROTEO ALCANTARA PASCO
JEFE (E) UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES